

## **INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

En términos del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se rinde el siguiente:

### **I N F O R M E**

Del 1 de enero de 2014 a la fecha de elaboración del presente documento, se han recibido 133 quejas o denuncias y se han iniciado de oficio 49 procedimientos, es decir **182** procedimientos en total, de los cuales **76 corresponden a procedimientos sancionadores especiales** y **106 a procedimientos sancionadores ordinarios**. A continuación se desglosa la información por tipo de procedimiento.

#### **I PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ORDINARIOS**

##### **1. Año 2014: quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio**

De los **106** procedimientos ordinarios sancionadores que se han radicado, 47 corresponden al otrora Instituto Federal Electoral y 59 al Instituto Nacional Electoral, y se iniciaron como se indica enseguida:

- **45** de oficio
- **29** por quejas o denuncias presentadas por partidos políticos
- **28** por quejas o denuncias interpuestas por ciudadanos
- **3** por vistas de institutos electorales estatales
- **1** queja presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

En cumplimiento al párrafo 1, fracciones I a la V del artículo 36 del referido ordenamiento, se informa lo siguiente:

La materia de los 106 como procedimientos ordinarios se especifica a continuación:

▪ violaciones al artículo 134 de la Constitución	<b>41</b>
▪ en contra de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir partidos políticos	<b>17</b>
▪ en contra de partidos políticos o agrupaciones políticas nacionales por incumplir con sus obligaciones	<b>12</b>
▪ no proporcionar información a la autoridad electoral	<b>10</b>
▪ actos anticipados de campaña	<b>9</b>
▪ afiliaciones contrarias a la normatividad	<b>7</b>
▪ denigración o calumnia	<b>2</b>
▪ uso de símbolos religiosos	<b>2</b>
▪ propaganda contraria a la normatividad electoral	<b>2</b>
▪ otros	<b>4</b>

## 2. Procedimientos ordinarios pendientes de resolver

El número de quejas pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición de las mismas, es el siguiente:

<b>AÑO DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS</b>	<b>TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS</b>	<b>TOTAL DE QUEJAS CONCLUIDAS</b>	<b>TOTAL DE QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER</b>
2012	218	213	5
2013	114	110	4
2014	106	67	39
<b>TOTAL</b>	<b>438</b>	<b>390</b>	<b>48*</b>

\*Constituyen 44 expedientes

Las quejas pendientes de resolver se encuentran en los distintos momentos procesales que se establecen en la normatividad aplicable, como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo 1. Asimismo, se menciona en cada expediente si la queja fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o sobreseimiento; en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, anotando la última actuación realizada en cada expediente. Las quejas recibidas por el Instituto Nacional Electoral se identifican en el expediente con un número consecutivo a partir del uno y las siglas INE antes del número consecutivo del año 2014; asimismo, los procedimientos radicados a partir del inicio del Proceso

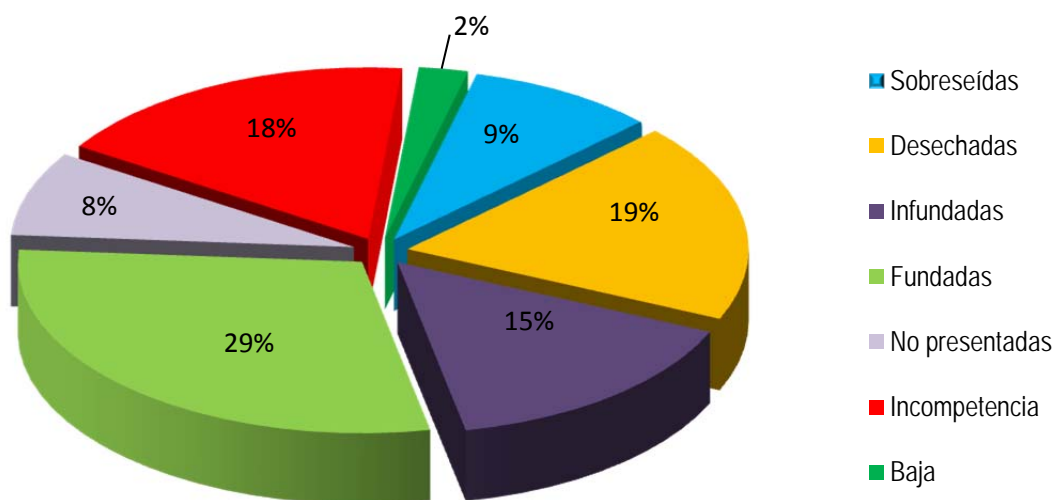
Electoral Federal 2014-2015 se identifican al final de la clave del expediente con las letras PEF y un número consecutivo.

### 3. Resumen de quejas resueltas

A la fecha de elaboración del presente informe, el Consejo General ha resuelto **390** quejas interpuestas en los años 2012, 2013 y 2014 que representan el 89% del total. De éstas, el Instituto Nacional Electoral ha emitido 61 resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores ordinarios. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

AÑO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	NO PRESENTADAS	INCOMPETENCIA	BAJA O REMITIDAS	TOTAL
2012	42	51	11	46	27	28	8	213
2013	55	5	10	22	1	17	-	110
2014	17	4	14	5	3	23	1	67
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>60</b>	<b>35</b>	<b>73</b>	<b>31</b>	<b>68</b>	<b>9</b>	<b>390</b>

En el anexo 2 se presenta el detalle de estas 390 quejas concluidas, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estas quejas:



Asimismo, en la sesión celebrada por la Comisión de Quejas y Denuncias con fecha 9 de diciembre de 2014, aprobó **8** proyectos de resolución, correspondientes a 1 queja presentada en 2012 y 7 quejas interpuestas en 2014, mismas que serán puestas a consideración del Consejo General en su próxima sesión.

## **II PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL**

### **1. Año 2014: quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio**

De los **76** procedimientos especiales sancionadores que se han radicado, 16 corresponden al otrora Instituto Federal Electoral y 60 al Instituto Nacional Electoral, y se iniciaron como se indica enseguida:

- **38** por quejas presentadas por partidos políticos
- **24** por quejas interpuestas por ciudadanos
- **10** por vistas de institutos electorales estatales
- **4** iniciadas de oficio

En cumplimiento al párrafo 1, fracciones I a la V del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias, se informa lo siguiente:

La materia central o destacada de las 76 quejas radicadas como procedimientos especiales se detalla a continuación:

- |   |           |
|---|-----------|
| ▪ violaciones al artículo 134, párrafos séptimo y octavo          | <b>37</b> |
| ▪ adquisición y/o contratación de tiempos en radio y/o televisión | <b>21</b> |
| ▪ denigración y calumnia  | <b>7</b>  |
| ▪ uso indebido de la pauta  | <b>5</b>  |
| ▪ difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido       | <b>1</b>  |
| ▪ incumplimiento de medidas cautelares                            | <b>1</b>  |
| ▪ otro  | <b>4</b>  |

### Procedimientos especiales resueltos y pendientes de resolver

En virtud de la instalación de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 10 de octubre de 2014, que es la autoridad competente para resolver los procedimientos especiales que se hayan presentado a partir de esa fecha, la información correspondiente a este apartado se presenta en forma diferenciada:

#### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDE RESOLVER AL INE

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	CONCLUIDOS						PENDIENTES DE RESOLVER	
	FUNDADAS	INFUNDADAS	ACUERDOS INCOMPETENCIA (CG)	DESECHADAS	TOTAL	%	TOTAL	%
<b>47</b>	7 (1)	24 (2)	3	8	<b>42</b>	<b>89</b>	<b>5 (3)</b>	<b>11</b>

(1) Correspondientes a 5 resoluciones (2) Correspondientes a 18 resoluciones (3) Correspondientes a 5 expedientes

#### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDE RESOLVER A LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	REMITIDOS A LA SALA REGIONAL	QUEJAS DESECHADAS UTCE	ACUERDOS DE INCOMPETENCIA UTCE	EN SUSTANCIACIÓN
<b>29</b>	5 (1)	1	6 (2)	<b>17 (3)</b>

(1) Correspondientes a 2 expedientes (2) Correspondientes a 4 acuerdos (3) Correspondientes a 13 expedientes

Los expedientes remitidos a la Sala Regional Especializada son los siguientes:

EXPEDIENTE	FECHA DE REMISIÓN A LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
UT/SCG/PE/RBC/CG/44/INE/60/PEF/14/2014 y su acumulado UT/SCG/PE/IEEPCS/CG/48/INE/64/PEF/18/2014	02/12/2014	INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN	06/12/2014
SCG/PE/PRI/CG/31/INE/47/PEF/1/2014 y sus acumulados SCG/PE/PRI/CG/33/INE/49/PEF/3/2014 y SCG/PE/ROCH/JL/TAM/40/INE/56/PEF/10/2014	05/12/2014	Se remitió el 5 de diciembre de 2014 El 10 de diciembre de 2014 la Sala regional Especializada lo devolvió para mayores diligencias.	

En el anexo 3 se presenta el detalle de los procedimientos especiales sancionadores de 2014 que corresponde resolver a esta autoridad. En aquellos que se han concluido se especifica si se dictó acuerdo de desechamiento o incompetencia, o el sentido y la fecha de resolución, así como si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida. En cuanto a los procedimientos pendientes de resolver o concluir, en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento, con la última actuación realizada en cada expediente, incluyendo los procedimientos especiales pendientes de resolver de 2012. En el mismo anexo, pero de forma separada, se reportan los expedientes que corresponderá resolver a la Sala Regional Especializada, con la información relativa a la sustanciación y, en su caso, a la resolución dictada por dicha autoridad jurisdiccional.

En el anexo 4 se presenta un resumen de la estadística de las impugnaciones interpuestas en contra de resoluciones o acuerdos emitidos por el Consejo General o acuerdos de desechamiento del Secretario del Consejo General, en el desahogo de los procedimientos sancionadores tanto especiales como ordinarios, y se especifica el sentido de las sentencias emitidas por la Sala Superior, así como los efectos para los que, en su caso, se revocaron las resoluciones o acuerdos.

### III PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ESPECIALES RADICADOS EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

A la fecha de elaboración del presente informe, se han radicado **10** quejas como procedimientos especiales en las siguientes entidades:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE PES
AGUASCALIENTES	1
CHIHUAHUA	2
GUANAJUATO	1
JALISCO	1
PUEBLA	1
QUINTANA ROO	1
SAN LUIS POTOSÍ	1
SINALOA	1
VERACRUZ	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

La materia central o destacada de estos 10 procedimientos especiales se especifica a continuación:

▪ promoción personalizada de servidores públicos	5
▪ actos anticipados de campaña	2
▪ propaganda contraria a la normatividad electoral	2
▪ propaganda gubernamental	1

#### IV SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES

En cumplimiento del párrafo 2, fracciones I a la VI del artículo 36 del reglamento de la materia, se informa lo siguiente sobre las solicitudes de medidas cautelares:

Del 1 de enero de 2014 a la fecha de elaboración del presente informe, se han recibido **68** solicitudes de medidas cautelares, de las cuales **15** fueron recibidas por el otrora Instituto Federal Electoral y **53** por el Instituto Nacional Electoral. A continuación se presenta la información solicitada en las fracciones I a VI del referido párrafo 2.

En cuanto a la materia central o destacada de las 68 solicitudes de medidas cautelares, se tiene lo siguiente:

▪ violaciones al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución	38
▪ contratación y/o adquisición de tiempos en radio y/o televisión	14
▪ uso indebido de la pauta	4
▪ denigración y calumnia	4
▪ actos anticipados de campaña	3
▪ otros	5

Con relación a los sujetos que las solicitaron se especifica lo siguiente:

▪ Partidos políticos	45
▪ Ciudadanos	22
▪ Sindicato	1

De las **68** solicitudes recibidas, **50** corresponden a quejas radicadas como procedimientos especiales y **18** a quejas radicadas como procedimientos ordinarios.

En cuanto a las **15** solicitudes de medidas cautelares recibidas por el otrora Instituto Federal Electoral, **7** se hicieron del conocimiento de la anterior integración de la Comisión de Quejas y Denuncias y en **8** el Secretario del Consejo General determinó que no había lugar para ello. Respecto a las **53** solicitudes recibidas por el Instituto Nacional Electoral, **40** han sido del conocimiento de la Comisión; en **9** asuntos el Secretario del Consejo General determinó que no había lugar para ello; respecto de **1** solicitud la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral determinó igualmente que no había lugar para ello, y **3** solicitudes se encuentran en investigación, si bien en un asunto se presentará el proyecto de acuerdo a la Comisión, el día de la fecha del presente informe.

Respecto a los Acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias del otrora Instituto Federal Electoral, en los **6** Acuerdos que dictó consideró improcedente la adopción de medidas cautelares, en tanto la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, ha dictado **37** Acuerdos, 34 en los que determinó la improcedencia de las medidas solicitadas y 3 Acuerdos en los que consideró procedente la aplicación de las medidas cautelares.

Por otra parte, se informa que se han impugnado **8** Acuerdos emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias, **1** del otrora Instituto Federal Electoral, que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y **7** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral; de éstos, la Sala Superior confirmó 5 acuerdos; en 1 asunto la demanda presentada fue desechada y 1 recurso de revisión fue presentado el 10 de diciembre, por lo que se encuentra en trámite. Asimismo, se impugnó en **2** asuntos la omisión de resolver las solicitudes de medidas cautelares por parte de la Comisión, desechándose una demanda en tanto ya se había emitido pronunciamiento de la Comisión, y en la otra demanda se consideró parcialmente fundada la pretensión del solicitante, toda vez que la Comisión dictó el Acuerdo respectivo, pero ordenó que se notificara al recurrente. En el anexo **5** se presenta el detalle de cada una de las solicitudes de medidas cautelares presentadas.

Finalmente, con relación al cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión en 3 Acuerdos, se informa que en 2 asuntos no se presentó incumplimiento, en tanto que en otro asunto, el mismo partido quejoso que presentó la solicitud, interpuso escrito por el que denunció el incumplimiento de las medidas cautelares, mismo que se radicó como procedimiento especial sancionador y se encuentra en sustanciación. En el anexo **6** se presenta el detalle de la notificación de las medidas cautelares declaradas procedentes por la Comisión.